



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

N°. 100-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 19 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 0122-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 150-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/RRHH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y; demás actuados sobre: Conformación de Comité de Planificación de la Capacitación 2024 – 2026, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el artículo 9 del Reglamento General de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR.PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, en el numeral 5.2.4 de la referida Directiva, se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las



necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; siendo la primera fase de esta etapa, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; el cual, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.4.1.1 del mencionado dispositivo normativo, está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y iv) El representante de los servidores civiles; precisando

Que, mediante Informe N° 150-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/RRHH de fecha 18 de marzo 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación 2024 – 2026, sugiriendo a los siguientes profesionales: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – quien lo preside, Director de la Oficina de Planificación – Presupuesto y Desarrollo Institucional, Director de la Oficina de Administración – representación de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR** la CONFORMACIÓN del Comité de Planificación de la Capacitación 2024 – 2026, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, el mismo que está conformado por:

**MIEMBROS DEL COMITÉ**

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. **Presidente.**
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional. **Miembro.**
- Director de la Oficina de Administración (en representante de Dirección Ejecutiva). **Miembro**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Comité de Planificación de la Capacitación de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.qob.pe](http://www.rissanfrancisco.qob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Remuneraciones y Planillas  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
OAJ/FLY



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
Oscar Meltrán Pretell Apice  
DIRECTOR EJECUTIVO